

Cuenta del Banco
de Crédito Social
de España

Igualmente se da cuenta de un escrito del Banco de Crédito Social de España fecha 30 de mayo último requiriendo al Ayuntamiento para solucionar amistosamente la situación tan irregular en que se encuentra con aquella Entidad; y la Corporación acuerda se interese de dicho Banco sea devuelta la cantidad que se le adeuda, del saldo resultante a su favor y disponer del resto para adquisición de solares con destino a construcción de escuelas.

Fallo del Tribunal
especial notifican-
do el fallo en el
recurso interpuesto
por D. Antonio Jaura
Vivo contra el
Ayuntamiento

Por orden de la Alcaldía se da lectura al fallo del Tribunal especial de Murcia, creado por virtud del artículo 197 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, en el recurso interpuesto por D. Antonio Jaura Vivo, el cual es como sigue: "El Tribunal acuerda hacer lugar al recurso de que queda hecho escrito declarando indebida la suspensión de sueldo y sueldo del secretario del Ayuntamiento de Campos del Río D. Antonio Jaura vivo decretada por acuerdo de dicha Corporación de fecha de 18 de marzo último, sin previa instrucción de expediente, debiendo ser repuesto el interesado en el referido cargo con derecho al abono por el Ayuntamiento del sueldo no percibido desde que aquella se acordó"

Después de ligero debate sobre este asunto, sobre si procede o no recurrir del acuerdo precedente, de conformidad con las facultades del párrafo 6º del artículo 197 de la siguiente Ley municipal, se acuerda por cuatro votos contra dos interponer recurso de reposición previo para la interposición del oportuno Contencioso-Administrativo, designando para ello, por ser preceptivo, al Regidor Sindico, D. Ricardo Valverde Almeida.

Votaron a favor del recurso: D. Ricardo Valverde Almeida, D. Francisco Garcia Garrido, D. Fulgencio Fuentes Fuentes y la Presidencia. Ya favor del acuerdo del Tri-

